



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1757596/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3247

BUENOS AIRES, 24 de julio de 2018

SEÑORES:
FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS
(F.A.E.C.Y.S.)
DOMICILIO: AV JULIO A ROCA 644 PISO 8 (CONSTITUIDO)
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Disposición DNRYRT N° 95/18, homologatoria de los topes salariales, que ha quedado registrada bajo el N° 222/18 "T". Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - Av. Leandro N Alem 630 - Mesa de Entradas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LD


Lucas Donisa
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

Firma.....
Aclaración de firma.....
Cargo o función:
Documento de identidad:.....
Fecha y hora:


César Herrlein
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

27 AGO 2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-95-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 1.757.596/17

VISTO el Expediente N° 1.757.596/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2018-133-APN-SECT#MT, la RESOL-2017-95-APN-SSRL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/11 del Expediente N° 1.757.596/17 obra el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo precitado fue homologado por la RESOL-2017-95-APN-SSRL#MT y registrado bajo el N° 432/17, conforme surge de fojas 18/19 y 23, respectivamente.

Que a fojas 33/52 del Expediente N° 1.757.596/17 obran las escalas salariales correspondientes al Acuerdo N° 432/17, las cuales fueron homologadas por la RESOL-2018-133-APN-SECT#MT y registradas con el N° 36/18, conforme surge de fojas 78/79 y 82, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 89/93, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Dirección Nacional por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.



Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa N° 296 del 9 de marzo de 2018.

Que las facultades del suscripto surgen de la Decisión Administrativa N° 168/18.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente a los Acuerdos N° 432/17 y N° 36/18, homologados por la RESOL-2017-95-APN-SSRL#MT y la RESOL-2018-133-APN-SECT#MT, respectivamente, suscriptos entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA), la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2018-29612160-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SAGLIO ZAMUDIO Adolfo Alberto
Date: 2018.08.21 10:37:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Adolfo Alberto Saglio Zamudio
Director Nacional
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.21 10:37:20 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-29612160-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 21 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 1.757.596/17

Partes Signatarias: FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) C/ UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA); CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME); CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC)

CCT N° 130/75

Alcance: **General**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2017	\$ 18.426,30	\$ 55.278,90
01/11/2017	\$ 20.101,42	\$ 60.304,26

Alcance: **Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2017	\$ 22.111,56	\$ 66.334,68
01/11/2017	\$ 24.121,70	\$ 72.365,10

Alcance: **Rio Negro y Neuquén**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2017	\$ 19.347,61	\$ 58.042,83
01/11/2017	\$ 21.106,49	\$ 63.319,47

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.21 10:32:44 -03'00'

Adolfo Alberto Saglio Zamudio
Director Nacional
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.21 10:32:47 -03'00'